



ANEAES

Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguarã
mba'ë

RESOLUCIÓN N° 285

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 40 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE INFORMES RESULTANTES DEL PROCESO DE AUTEVALUACIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN FORMATO DIGITAL Y SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES".

Asunción, 08 de octubre de 2021

VISTA: La necesidad de modificar la normativa institucional a fin de actualizar y permitir su aplicabilidad de manera práctica y eficiente;

CONSIDERANDO: Que, la delimitación temporal establecida en el artículo 1° de la Resolución "*Por la cual se establece la entrega de informes resultantes del proceso de autoevaluación y de implementación del plan de mejoras, con sus respectivos anexos, en formato digital y se aprueban los instructivos correspondientes*" del 26 de marzo del 2021, se circunscribe al año 2020;

Que, la Ley N° 2072/2.003 "*De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*", en su artículo 5° menciona: "*Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia*";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2.003 establece: "*...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...*";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;



RESOLUCIÓN N° 285

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 40 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ENTREGA DE INFORMES RESULTANTES DEL PROCESO DE AUTEVALUACIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS, CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN FORMATO DIGITAL Y SE APRUEBAN LOS INSTRUCTIVOS CORRESPONDIENTES".

- 2 -

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- APROBAR la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 40 de fecha 26 de marzo de 2021 *"Por la cual se establece la entrega de informes resultantes del proceso de autoevaluación y de implementación del plan de mejoras, con sus respectivos anexos, en formato digital y se aprueban los instructivos correspondientes"*, que queda redactado de la siguiente manera:

1°.- ESTABLECER que la entrega de los informes resultantes del proceso de autoevaluación y sus anexos, de las carreras de grado y programas de postgrado, sea realizada en formato digital atendiendo al cronograma y a las directivas establecidas en el instructivo que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2°.- COMUNICAR y archivar.





Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente